

De orden del Señor D.ⁿ Joseph Antonio de Zuloeta, y Olayo
 Alcalde y Jueⁿ ordinario de esta Villa de Vergara, he pasado al
 trozo Catorze de nuevo Camino, que esta en las casas de Bulu ba
 rri, y de Gastañalde, Jurisdicción de esta d^{ha} V.^a Endonde trauasan
 los oficiales construyentes de ella; aquínes he pedido las condi-
 ciones generales, y particulares de este trozo, y me han franqueado p.^a
 quelos ^{vica} y me entere de sus capítulos; y en vista de sus contenidos, he re-
 conocido la dirección y delineación que lleva en lo que estan trauasan-
 do; como tambien en lo que schalla para principiár hasta el encafo-
 nado del puente nuevo: Lo por quanto en la primera condición de
 los generales, manda, que los Alentistas de caminos hayan de ejecu-
 tar por las demarcaciones de estacas de palo, y picaduras de remien-
 tas que se hallan hechas: como tambien en la primera condición parti-
 cular de este d^{ho} trozo Catorze, manda, que á continuación del segun-
 do encafonado de Puente en doscientos y setenta pies de longitud en
 el lado inferior, aya de ser en linea recta: como asimismo, que en
 trescientos, quatroenta y siete pies de siguientes que ay hasta el cam-
 bio nuevo antes echo; en porción de círculo, á cofex igual su linea
 y altura en el lado inferior, y echando de executar a n^{ra} pared de
 cal y canto. Las demarcaciones susod^{has} de palos, y picadu-
 ras de remientas puestas, y hechas sobre peñas, por el m^{do} de lo
 se hallan existentes, y dirigido la pared mucha p^a las d^{has} esta-
 cas en linea corba; que por te concaba forma porción de círculo.
 sin que los constructores del, avan exado en su dirección: como
 tambien he reconocido la tirada desde el d^{ho} encafonado hasta
 la porción de círculo en lineas visuales, empezando desde la es-
 ta del Angulo O. nro de este; ala V. f^{da} porción de círculo; endon

de esta empezado su dextración en línea recta, sin que tenga
impedimento para proseguir su virtud hasta el fin encien-
do. En todo lo que esta trivisado se hallan sus paxes de
ligadas, y utiizadas con picadas escosidas de buen uso.
Enquanto de cal y arena o mortero, parece ser razonable
para la sustentacion de la pared: solo la arena que al presente
gasta, es muerta, o podrida, y con ella aunque le echen tanta
de cal, como de arena, quedara el mortero oscuro; y si fuera
arena viva, y aspera, seria mas blanca y lucido el mortero
pero no se puede encontrar tanta cantidad de arena viva para tanta
multitud de estados de paredes q se devien executar en los caminos.

Es quanto devo declarar como pexito aprobado, y nombrado
por el Sr. Alcalde: cuyo reconocimiento y declaracion se dio
la debida atencion, sin dason de la una, y otra parte segun
sabe, y entender, y firmo en esta Villa a diez de Sept.
mil setecientos ochenta y uno.

por mi tratado dos.

Lucas de y firme

Muñozalcala

Xuan Xauier de Muñozalcala